



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1049-2012-GR/MOQ.

Fecha 29 de Agosto del 2012

VISTO:

El Informe Legal Nº 0207-2012-DRAJ/GR.MOQ sobre Recurso de Apelación interpuesto por **LUIS HERNAN VARGAS CONDORI** sobre pago de incentivos laborales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante H/T Reg. Nº 010107 la Dirección Regional de Educación de Moquegua remite el Recurso de Apelación interpuesto por **LUIS HERNAN VARGAS CONDORI** en su calidad de docente del ISTEP José Carlos Mariátegui en contra del Oficio Nº 1289-2012-GR/DREMO-DRAJ a fin de que la DREMO cumpla con pagarle los incentivos laborales (Racionamiento) provenientes de Recursos Directamente Recaudados, a fin que sea resuelto en segunda instancia administrativa de conformidad con el Art. 209º de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, el recurso impugnatorio cumple con los requisitos establecidos por la Ley Nº 27444 arts. 113º y 211º y ha sido interpuesto en término hábil conforme el art. 207.2 de la misma norma;

Que, el apelante manifiesta que los trabajadores nombrados del IESTP "José Carlos Mariátegui" desde el año 1995 vienen percibiendo trimestralmente incentivos laborales provenientes de Recursos Directamente recaudados, al amparo de la Resolución Ministerial Nº 484-92, Resolución Directoral Nº 176-95 y el Reglamento Interno de Distribución de Recursos Propios del IESTP "José Carlos Mariátegui", sin embargo, desde el primer trimestre 2011 a la fecha no se da cumplimiento al pago y mediante el Oficio Nº 1289-2012-GR/DREMO-DRAJ se deniega su pedido;

Que, mediante RER Nº 728-2012-GR/MOQ de fecha 28 de Junio del 2012, se resuelve declarar fundado el Recurso de Apelación que sobre la misma materia interpusieron los docentes del referido Instituto y se dispone que la DREMO emita resolución de Autorización del Uso del Recurso Directamente Recaudado conforme al reglamento Interno del Fondo de Recursos propios y/o Racionamiento del IESTP "José Carlos Mariátegui";

Que, habiéndose resuelto el petitorio, la resolución precitada constituye precedente administrativo, debiéndose declarar la nulidad del oficio impugnado y disponerse que la DREMO emita pronunciamiento con arreglo a la RER Nº 728-2012-GR/MOQ;

Contándose con autorización de Presidencia y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1049-2012-GR/MOQ.

Fecha 29 de Agosto del 2012

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21º de la Ley 27867 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR la Nulidad del Oficio Nº 1289-2012-GR/DREMO-DRAJ de fecha 20 de Junio del 2012 emitido por la Dirección Regional de Educación de Moquegua.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la DREMO emita pronunciamiento con arreglo a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 728-2012-GR/MOQ de fecha 28 de Junio del 2012, en mérito a los fundamentos expuestos.

ARTICULO TERCERO: REMITASE copia de la presente resolución a LUIS HERNAN VARGAS CONDORI en su domicilio sito en la Asociación de Vivienda "Ciudad Nueva" Mz. R7, Lote 27-CP San Antonio, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO: REMITASE copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Organo Regional de Control Institucional, Dirección Regional de Educación de Moquegua, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

JCC/DRAJ
Mpm/Abg

